



ASOCIACION DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DE SOGAMOSO

"A S O P E C "

Personería Jurídica No 150 de 1980

NIT. 826.001.156-1

Sogamoso, 14 de noviembre de 2025

Señores:

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Sogamoso

EL SUSCRITO RERESANTANTE LEGAL

ASOCIACION DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DE SOGAMOSO "ASOPEC"

NIT. 826.001.156-1

CERTIFICA:

1. Que la ASOCIACION DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DE SOGAMOSO "ASOPEC", Identificada con Nit. 826.001.156-1, es una Entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, con patrimonio y personería jurídica propios, registrada en la Cámara de Comercio de Sogamoso, bajo el número 355 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 30 de enero de 1998.
2. Que durante el año 2024 se cumplió con las disposiciones contenidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto de Renta y Complementarios, de conformidad con el Numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 E.T.
3. De igual manera certifico que:
 - Los aportes y los excedentes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para los asociados, fundadores, representante legal, miembros de junta directiva, ni ningún tercero, ni directa ni indirectamente durante su existencia.

Que la Asociación desarrolla una de las actividades meritorias enmarcada en el artículo 359 del Estatuto Tributario; 9499 Actividades de otras asociaciones ncp, actividad de interés general y la cual tiene acceso la comunidad en general.

4. La declaración de renta de la vigencia 2023 y 2024 fue presentada oportunamente el 18 de abril de 2024 y 19 de mayo de 2025, con números de formulario 1117607928627 y 1117619945268, dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional.
5. La presente certificación es fundamentada en el contenido de los libros de contabilidad y registros de la ASOCIACION DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DE SOGAMOSO "ASOPEC", la cual es llevada de conformidad con las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia; los libros se encuentran debidamente registrados en la Cámara de Comercio de Sogamoso; todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos, y reflejan la realidad económica de la Asociación.
6. Se compromete a cumplir de forma permanente y continua con los requisitos legales exigidos para mantener la condición de entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial.

Esta certificación se expide a los 14 días del mes de noviembre de 2025, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

CARLOS ÉMIRO RODRIGUEZ PEREZ
C.C. 9.524.502